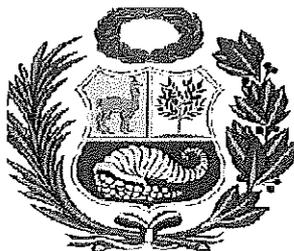




GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 1258 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 24 de Octubre 2019.

### VISTO:

La Nota de Coordinación N°306-2019-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGyDRH-COORESE de fecha 21 de Octubre del 2019, sobre pedido de Término de SERUMS del Lic. Nutrición ZUÑIGA SOTO LUIGGI ALONSO, según Proveído N° 01222 del Proceso 2018-2, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto se solicita dictar el acto resolutivo de Término de SERUMS Remunerado del Lic. Nutrición ZUÑIGA SOTO LUIGGI ALONSO, Presupuesto ES SALUD, cuya labor ha sido desarrollada en la P.M. La Cruz – ubicada en el Distrito La Cruz – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes, **por el periodo del 16 de Octubre del 2018 al 15 de octubre del 2019**, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, correspondiente al Proceso 2018-2;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud a los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA del 20 de Junio de 1997 señala las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, de acuerdo a las constancias otorgadas tanto por el Jefe del Establecimiento donde prestó sus servicios el mencionado profesional y de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, se comprueba fehacientemente la culminación del SERUMS Remunerado, Presupuesto ES SALUD, cuya labor ha sido desarrollada en la P.M. La Cruz – ubicada en el Distrito La Cruz – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes, **por el periodo del 16 de Octubre del 2018 al 15 de octubre del 2019**, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, correspondiente al Proceso 2018-2.

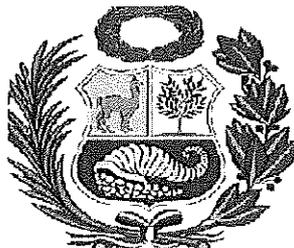
Que, dicha plaza Serums corresponde al Quintil 3 (Pobre), según escala del mapa de pobreza del FONCODES;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Coordinación de SERUMS;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000404-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°1258 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 24 de Octubre 2019.

Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- EXPEDIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN,** a don, **ZUÑIGA SOTO LUIGGI ALONSO**, de profesión **Lic. Nutricionista**. Presupuesto **ES SALUD**, que certifica haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad de **SERUMS Remunerado 2018-2**, cuya labor ha sido desarrollada en la P.M. La cruz – ubicada en el Distrito La Cruz – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes, **por el periodo del 16 de Octubre del 2018 al 15 de octubre del 2019**, corresponde al **Quintil 3 ( Pobre)**; Habiendo cumplido con los requisitos de Ley conforme obra en autos, según los considerandos expuestos y documentación adjunta.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, copia de la presente resolución a la parte interesada, Coordinador Regional de SERUMS, Unidad de Remuneraciones, Legajo, Control de Asistencia y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GHQV/EDG  
GHQA/DEA  
YAGC/DE:GyDIRH  
JAIHR/OAJ  
E:OG/SERUMS

Normas  
**Transcrita para los fines a:**  
Interesada ( )  
Coordinador Regional Serums ( )  
Remuneraciones. ( )  
Control de Asistencia.  
Serums  
OCI  
Legajo  
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
CPC. Gino Humberto Quispe Alemán  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES (E)